INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/831/2012/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es puesta a disposición satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo primigenio.
2	IVAI-REV/1150/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
3	IVAI-REV/1102/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto

LISTA DE ACUERDOS

				junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
4	IVAI-REV/1132/2016/I	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/1152/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
6	IVAI-REV/1119/2016/III	SECRETARIA DEL TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-REV/1128/2016/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**ÚNICO.** Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/1128/2016/II,** el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia

LISTA DE ACUERDOS

				certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
8	IVAI-REV/1128/2016/III Y ACUMULADO	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/1125/2016/III	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
10	IVAI-REV/1124/2016/II	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
11	IVAI-REV/605/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero del fallo dictado dentro del presente asunto.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/1163/2016/III	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	CUADERNILLO 381/2016	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	AGREGUESE LAS DOCUMETALES DE CUENTA
14	IVAI-REV/1099/2016/I	SECRETARIA DE GOBIERNO	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**1.** Se deja **sin efecto** la **diligencia** de notificación, visible a fojas catorce a dieciséis del expediente, practicada el **cuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, quedando en consecuencia a salvo los derechos de la parte recurrente, respecto de lo señalado en el punto **5** del acuerdo de admisión de treinta y uno de octubre pasado, en tanto no conste en el expediente la respectiva diligencia de notificación. **2. Notifíquese** a la **parte recurrente**, el acuerdo del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis junto con el recurso de revisión y sus anexos, en la cuenta de correo electrónico señalada en el punto **2** del citado acuerdo, es decir a la dirección…, lo anterior a fin de regularizar el presente expediente, toda vez que se advierte que se notificó a una cuenta de correo electrónico distinta a la señalada por la parte recurrente en su recurso de revisión.
15	IVAI-REV/119/2013/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC, VERACRUZ	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Respecto de la notificación fallida, visible a foja cuarenta y uno del expediente en que se actúa, se le hace saber a la parte recurrente que aun cuando fue imposible notificarle dicho fallo por el citado medio, surten sus efectos las notificaciones que le fueron practicadas por Lista de Acuerdos fijada en los estrados de este instituto así como en la página de internet. 2. En aras de maximizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, y toda vez que existe la imposibilidad de notificarle a través de su correo electrónico, se dejan a su disposición las constancias de cuenta en este instituto para que se imponga de su contenido. 3. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es puesta a disposición, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
16	IVAI-REV/821/2012/I	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC, VERACRUZ	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	I. Respecto de la notificación fallida, visible a foja quince del expediente en que se actúa, se le hace saber a la parte recurrente que aun cuando fue imposible notificarle dicho fallo por el citado medio, surten sus efectos las notificaciones que le fueron practicadas por Lista de Acuerdos fijada en los estrados de este instituto así como en la página de internet. II. En aras de maximizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, y toda vez que existe la imposibilidad de notificarle a través de su correo electrónico, se dejan a su

LISTA DE ACUERDOS

				disposición las constancias de cuenta en este instituto para que se imponga de su contenido, incluido el disco compacto que contiene la información requerida. III. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es puesta a disposición, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
17	IVAI-REV/1059/2016/III	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	2. Se le reconoce personería a la ciudadana como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como y a los licenciados , con el carácter de DELEGADOS para actuar conjunta o separadamente, en los términos a que se refieren los artículos 6, párrafos segundo y tercero, 17 y 22 de los Lineamientos Generales antes mencionados. 5. Remítanse a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo.
18	IVAI-REV/1108/2016/111	PODER JUDICIAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
19	IVAI-REV/1116/2016/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

20	IVAI-REV-1120/2016/I	COMISIPON MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.
21	IVAI-REV/1130/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos
22	IVAI-REV/1131/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en los artículos 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65.1 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
23	IVAI-REV/1134/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en los artículos 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65.1 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/1136/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en los artículos 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65.1 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
25	IVAI-REV/1157/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
26	IVAI-REV/1160/2016/II	PARTIDO REVOLUCIONARIO CONSTITUCIONAL	09 DE NOVIEMBRE DE 2016	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
27	IVAI-REV/1079/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**6.** Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **7. Remítanse** a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. **8.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

28	IVAI-REV/1067/2016/II	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**5.** Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **6. Remítanse** a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. **7.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
29	IVAI-REV/1077/2016/III	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**Remítanse** a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, con excepción de la descrita en el inciso ***3)*** del punto **1** anterior, toda vez que contiene datos personales, los cuales son intransferibles sin el consentimiento de su titular y, los entes públicos deben respetar, proteger y garantizar su seguridad de conformidad con el Transitorio Tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 3, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; 1, 3, 4, 6, fracción IV de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además de lo señalado en el punto 5, fracción I de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **9.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
30	IVAI-REV/1023/2016/III	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**5.** Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **6. Remítanse** a la parte recurrente para su conocimiento, las documentales de cuenta, para lo cual digitalícense las citadas documentales y por conducto del personal actuarial de este órgano, envíese en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo. **7.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución, conforme a los artículos 150, fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción V del Reglamento Interior de este órgano; y 14 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

31	IVAI-REV/1138/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
32	IVAI-REV/1126/2016/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Córrasele TRASLADO con el recurso de revisión y anexos, al sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este órgano garante
33	IVAI-REV/1118/2016/II	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
34	IVAI-REV/1127/2016/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Córrasele TRASLADO con el recurso de revisión y anexos, al sujeto obligado denominado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este órgano garante
35	IVAI-REV/1137/2016/III	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
36	IVAI-REV/1151/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles,** contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

37	IVAI-REV/1161/2016/III	AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Se deja **a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
38	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/217/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE TEXISTEPEC	ACUERDO DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	**Requiriéndose** a la parte recurrente para que en un término no mayor a **tres días hábiles** siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, **manifieste** a este Instituto si la información que le es remitida, satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo dictado dentro del presente asunto.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR